



Diezete maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Suyo a la
Panaderia

Diego Requena Residor Patron del
Posito de estaue vendiendo de su horden el trigo que a procedido del
almudina de aprecio de treinta R^{ta} la fanega. Dio las gracias
adho y apuso esta disposicion =
La Ciudad en Vista de lo manifestado por el Sr. D^{no} Felix
Diego Requena Residor Patron del Posito de no ser bastante el
repartimiento de trigo que dia a dia se da a la panaderia
para abastecer este publico Acuerdo que dho. señor a su auitio
laumento dho. Repartimiento segun y como le pareciere =
Excepto el Sr. D^{no} Juan Galtero que no viene en enterij en el Acuerdo an
tecedente =

Sobre desasogar
las dos Leguas ma
iores del grande peñ
de agua que traen

El Sr. D^{no} Joseph Nieto Residor Dijo que en virtud de la
Comision que se le Confirio con el Sr. Don Lope Auellaneda
y los señores D^{nos} Juan de Torres y D^{no} Christoval de Lison Co
misarios de la Ceguia maior de Aljufia en el Cauildo ante
cedente an Confeuido con D^{no} Pedro thomas Juez de agua,
y otros ynteligentes, el medio de desasogar este Bazo, y el maior
de las Barreras de la abundancia de agua, que lleban a fin de
desbiar el Riesgo de romperse a que estan expuestas; y
an manifestado no encuentran otro, si el de que selevanten
los tablacho de los escomedore, de dhas dos Leguas maiores. y
así lo hace presente a esta Ciudad para que en su ynte
ligencia resuelva lo combeniente. Thaviendolo Oydo y con
ferido Acuerdo que dho. Cavallero, Comisario, con el
Sr. Conesidor en su quarto den todas las providencias corre
pondientes a reparar tanto por Juicio publico como se ex
perimenta con la abundancia de agua, en dhas Leguas
maiores con General Chamor Dho. hacendados hauiendo

